

(R. C. de la C. 276)

121A  
ASAMBLEA 3<sup>ra</sup> SESION  
LEGISLATIVA ORDINARIA  
Res. Conj. Núm. 71  
(Aprobada en 27 de julio de 2018)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes del Inciso f, Apartado 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, para que sean reasignados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 5 de junio de 2017 se promulgó la Resolución Conjunta 5-2017 con el fin de asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de once millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta (11,794,460) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Municipales. Asimismo, se dispuso que dichos fondos serían transferidos para llevar a cabo los propósitos específicamente descritos en la Sección 1 de la referida Resolución Conjunta, entre otros asuntos.

### RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes del Inciso f, Apartado 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2017, según se detalla a continuación:

#### Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario

- |    |  |            |
|----|--|------------|
| 1. | Obras y mejoras tales como construcción y compras de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios y segregaciones del Distrito Representativo Núm. 24. | 205,000    |
| 2. | Para realizar servicios directos a la ciudadanía para el bienestar social, deportivo y educativo dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 24 en cumplimiento con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011.                                   | 45,000     |
|    | Total  | \$ 250,000 |

Sección 2.-Se autoriza a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
Certifico que es copia fiel y exacta del original  
Fecha: 15 de AGOSTO de 2018

Firma



**Eduardo Arosemena Muñoz**  
**Secretario Auxiliar**  
**Departamento de Estado**  
**Gobierno de Puerto Rico**